



No. 01

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

ENERO 2023



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel

Daniel Fernando Gutiérrez Rojas
Director General (E)

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Dg. James Flechas Castillo

Portada

Graduación 635 Dragoneantes CCV –
Escuela Penitenciaria Nacional

Bogotá, D.C., febrero 2023

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA	13
2. PPL INTRAMURAL	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN (ERON)	18
3.1. Clasificación	18
3.2. Categorización.....	18
3.3. Capacidad	19
3.4. Generación	20
3.5. Sobrepoblación.....	20
3.6. Cantidad ERON.....	22
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL	23
4.1. PPL por sexo	23
4.2. PPL por situación jurídica.....	24
4.3. PPL por tiempo en detención y prisión.....	25
4.4. PPL por rango de edad	26
4.5. PPL escolaridad.....	27
4.6. Demografía PPL ERON por Regional.....	28
4.7. Incidencia delincriminal: Top 10	31
5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	33
5.1. PPL con enfoque diferencial ciclo de vida.....	35
5.2. PPL con enfoque diferencial de discapacidad	36
5.3. PPL con enfoque diferencial LGBTIQ+	36
5.4. PPL con enfoque diferencial interseccional - extranjeros	36
6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	38
7. PPL EXTRAMURAL	41
7.1. PPL en Domiciliaria	41
7.2. PPL con Vigilancia Electrónica.....	42
8. PPL REINCIDENTE	44
9. COSTO PPL INTRAMURAL	47
10. CIFRAS RELEVANTES ENERO 2023	48
11. ANEXOS	49

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 01 del Informe Estadístico 2023, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo enero de 2023, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., febrero 2023



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPOMS: Colonia Penal del Oriente de Mínima Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros): Según el Ministerio de justicia son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, las cuales revelan y conservan la conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008 y Ley 1276 de 2009, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad. A criterio de los especialistas de los centros de vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad palenquera: comunidad étnica de origen africana creada como forma de resistencia anticolonial, que generalmente se encuentra ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos, principalmente se encuentran ubicados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque de género: tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Enfoque de interseccionalidad: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantiva-mente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Heterosexual: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia hombres u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia mujeres.

Identidad de género: es la vivencia interna e individual del género tal y cómo cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Convención de la ONU, 2006.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población extramural: es la conformada por las personas condenadas o sindicadas que cumplen reclusión en domicilio determinado por autoridad competente.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades. Según la Corte Constitucional son indígenas los individuos que se auto reconozcan y sean reconocidos por su comunidad como poseedores de una identidad étnica diferenciada.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Población extramural: es la conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Población LGBTIQ+: Según el Ministerio de Justicia, LGBTIQ+ es, una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad y el acrónimo incluye Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexual, Intersexual y otras orientaciones.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Principio de enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados que hayan sido postulados por este, para ser beneficiarios de la pena alternativa establecida por la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término que algunos usan para describir a las personas cuyas identidades de género u orientación sexual se encuentran fuera de las normas sociales, con un término general que las abarque a todas. Algunas personas piensan que el término queer es más fluido e incluyente que las categorías tradicionales para orientación sexual e identidad de género. Debido a su uso histórico como término despectivo, no todos los miembros de la comunidad LGBT usan el término queer.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Reclusión especial: Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los ex servidores públicos respectivos.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o

acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

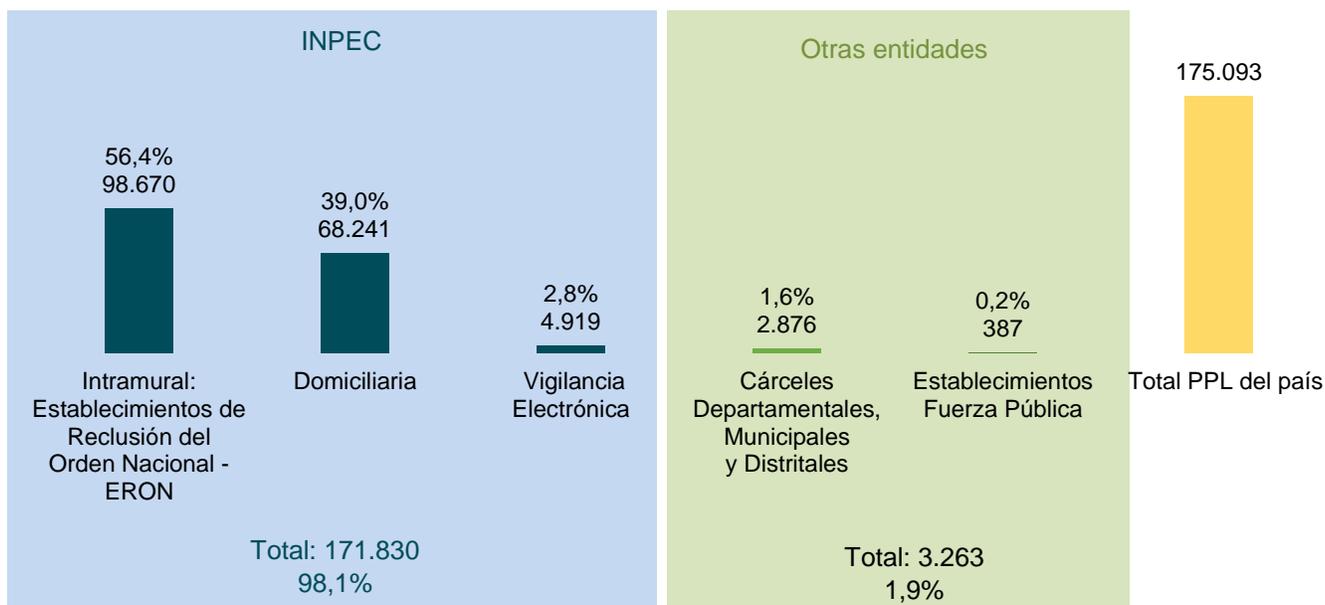
Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL EN COLOMBIA

El mes de **enero** de 2023 finalizó con una Población Privada de Libertad (PPL) de **175.102** con medida de aseguramiento en Colombia a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), de entidades territoriales y de la Fuerza Pública. Para el presente informe se realiza un análisis descriptivo de la población del INPEC, que tiene a su cargo la mayor proporción, con el **98,1%** de las PPL en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario (SNPC). A continuación, se relaciona la distribución la PPL en el SNPC, incluye el porcentaje de participación respecto al total del país.

SNPC enero 2023



Fuente: SISIPEC y GEDIP enero (2023).

Para este mes, el total de la PPL a cargo del INPEC es de **171.830**, presentando un decrecimiento de **0,28%** (495 PPL) respecto al cierre del mes anterior, diciembre de 2022 (**171.335**). Este total se divide en tres modalidades: con mayor participación **56,4%** está la modalidad intramural, referida a la población privada de la libertad con medida de aseguramiento en Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON); y las modalidades de Domiciliaria y Vigilancia electrónica con una participación de la PPL a nivel nacional del **39%** y el **2,8%** respectivamente- modalidades que se definirán y se dedicará un capítulo en este informe-.

De acuerdo a la población estimada para Colombia, para el año 2023² se proyecta un total de 52.156.254 habitantes. La proporción del total de la población a cargo del INPEC es de **0,32%**; visto alternamente como una tasa de **329** personas privadas de libertad por cada 100 mil habitantes en Colombia. La tasa de hombres privados de libertad a cargo del INPEC (HPL) es superior en un **88,8%** respecto a la tasa de mujeres privadas de libertad (MPL), en la siguiente tabla se muestran las diferencias de las tasas poblacionales por sexo del total de la PPL del INPEC:

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Tasa población total a cargo del INPEC x 100 mil habitantes (CENSO DANE)

Año	Sexo	Proyecciones DANE	Cantidad PPL	Tasa
2023	Hombre	25.417.094	153.778	605
	Mujer	26.739.160	18.052	68
	Total	52.156.254	171.830	329

Fuente: SISIPPEC y DANE enero (2023).

El comportamiento histórico de la tasa de la población a cargo del INPEC respecto a las proyecciones del DANE evidencia que la tasa actual de 329 PPL por cada 100 mil habitantes es la más baja desde el año 2018, el valor más alto presentado en los últimos 6 años fue en el año 2019, con una tasa de 382 PPL por cada 100 mil habitantes, que derivado de efectos de la pandemia COVID-19 ha venido presentando disminución. En el **Anexo 1**, se detalla el comportamiento histórico de los años 2018 a 2023 para las tasas de la población reclusa del INPEC y sus modalidades.

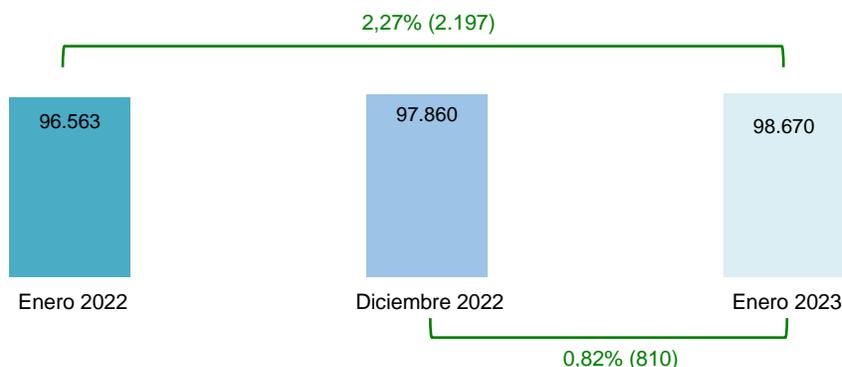
2. PPL INTRAMURAL



98.670 PPL

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 98.670 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo del año 2022 (96.563), muestra un incremento de 2.197 personas (2,27%); con respecto al mes inmediatamente anterior, diciembre de 2022 (97.860), aumento 810 personas equivalente al 0,82%.

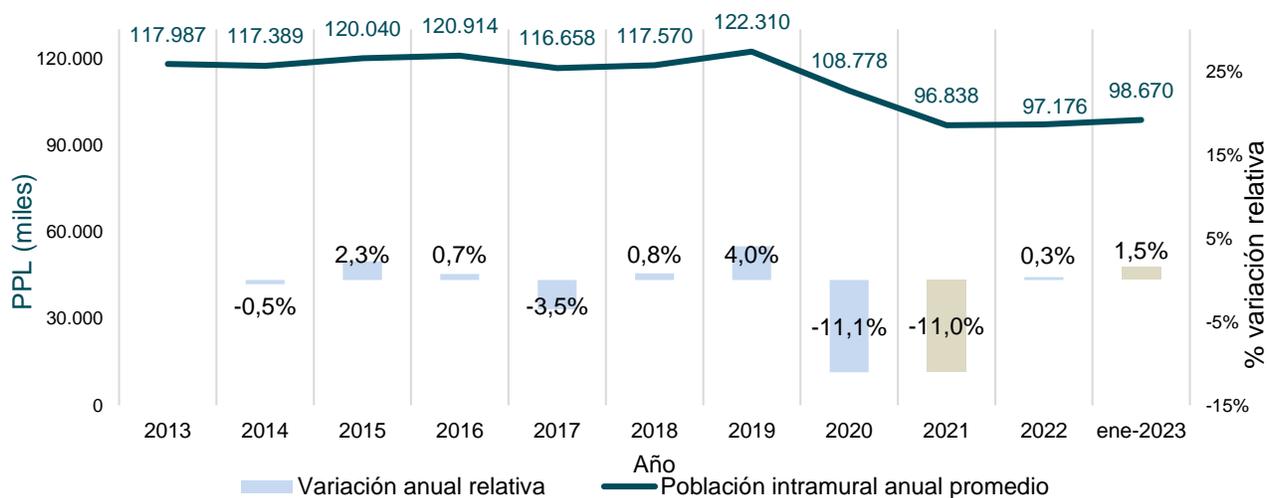
PPL intramural respecto al último mes y último año



Fuente: SISIPPEC y GEDIP enero (2023).

Se evidencia un aumento respecto al último mes y al último año, estableciendo una tendencia de crecimiento después del año 2021, que es información en un periodo corto. Para conocer y describir el comportamiento de la población intramural del INPEC se hace una comparación de los promedios anuales de la población intramural desde el año 2013, que resulta como criterio interpretativo con relación a la última década.

Comportamiento histórico promedio anual PPL intramural y su variación, 2013 - 2023



Fuente: SISIPPEC y GEDIP enero (2023).

Se observa que entre los años 2013 a 2019 el comportamiento de la variación se encuentra en un intervalo entre -3.5% a 4%, con el valor más alto en el año 2019 de la PPL con un promedio de 122.310. Se presenta una disminución significativa durante los años 2020 y 2021 con variaciones promedio anual de -11,1% y -11% respectivamente, que en unidades porcentuales es una disminución aproximada del 22%, o visto de otra manera, la reducción de la población intramural entre el año 2019 a 2021 fue en promedio de 25.472 PPL. La anterior disminución es debida por efectos de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. Para el año 2022 la población incrementa un 0,3% y continua un aumento de 1,5% para inicio del año 2023, considerando un comportamiento con una tendencia creciente durante los últimos dos años.

Regionalización Intramural: De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción. La infraestructura regional del Instituto está conformada así:

Infraestructura de las Regionales INPEC



ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN

6 REGIONALES
126
ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL

120
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y/O CARCELARIOS

5 COMPLEJOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

1 COLONIA PENAL AGRICOLA

Fuente: SISPEPEC enero (2023).

Observaciones generales:

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- Administrativamente el EPMSAGU Aguachica, ubicado en municipio de Aguachica del Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Libano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

En la distribución por regionales, la participación a nivel nacional la regional central acapara la mayor parte de la población intramural, con un 36,4%. La regional con menor participación de poblacional intramural es la norte, que contiene el 8,7% de la población. Los detalles de la distribución de las regionales y la información detallada en cantidad de PPL y su respectiva participación nacional se muestran a continuación:

Distribución población intramural por regionales

Regional	Población	% Participación Población
CENTRAL	35.917	36,4%
OCCIDENTAL	19.554	19,8%
NORTE	8.617	8,7%
ORIENTE	10.352	10,5%
NOROESTE	12.324	12,5%
VIEJO CALDAS	11.906	12,1%
Total Nacional	98.670	

Fuente: SISPEEC enero (2023).

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN (ERON)

3.1. Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario³.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CPOMS	Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad	1	0,79%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,6%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	30	23,8%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,4%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	69	54,8%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,4%
COMPLEJO	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	4,0%
CPMMSFFA	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública -PONAL	1	0,8%
Total ERON		126	100,00%

Fuente: SISIPLEC enero (2023).

3.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 125.
- ERON Mínima Seguridad: 1 - CPOMSACS-ERE Acacias.

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE Ibagué.

³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴ Ibidem. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

3.3. Capacidad

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

La regional central es la que tiene la mayor parte de los cupos con un total de **38%**, seguido de occidental, que en conjunto acumulan el 57,3% de la cantidad de capacidad del país. El regional norte, es la que tiene menos cupos, así como la de menor población intramural. Las regionales oriente y noroeste presentan similar capacidad, con una diferencia de 525 cupos entre ellas, a continuación, se describe la distribución de las regionales por cupos.

Distribución capacidad nacional de los ERON

Regional	Capacidad	% Participación Capacidad
CENTRAL	30.911	38,0%
OCCIDENTAL	15.729	19,3%
NORTE	6.959	8,6%
ORIENTE	8.683	10,7%
NOROESTE	8.158	10,0%
VIEJO CALDAS	10.941	13,4%
Total Nacional	81.381	

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

En enero de 2023 aumentaron **206** cupos respecto a la capacidad de cierre del año 2022 de 81.175 cupos, derivado de: cierre EPMSZIP Zipaquirá **152** cupos; cierre en EPCARG Armero Guayabal **40** cupos, disminución **112** cupos en CPMSIPI-RM Ipiales y ampliación en EPMSCSM Santa Marta de **510** cupos.

Se diseña una clasificación de intervalos según el rango de cupos de los ERON, como medio para describir la proporción de los establecimientos según su capacidad a nivel nacional.

Cantidad ERON según rango de cupos

Rango	Cantidad ERON	% participación Cantidad ERON	Suma de cupos	% participación Suma de cupos
Menos de 500 cupos	85	67,5%	13.316	16,4%
Entre 500 y 1.000 cupos	17	13,5%	12.567	15,4%
Entre 1.000 y 1.500 cupos	10	7,9%	12.785	15,7%
Más de 1.500 cupos	14	11,1%	42.713	52,5%
Total	126		81.381	

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

Son actualmente 85 (67,5%) establecimientos con capacidad para menos de 500 cupos, con la posibilidad de albergue de 13.316 cupos, equivalente al 16,4% de la capacidad nacional. El mayor porcentaje de capacidad a nivel nacional, del 52,5%, está en 14 establecimientos, 11,1% de los ERON, cada uno con instalaciones para más de 1.500 cupos. Los restantes 27 ERON, son instalaciones para 500 a 1.500 cupos, que presentan el 31,1% de la capacidad nacional.

3.4. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

Primera generación:

Construidos entre el año 1611 y principios de la década del 90, son edificaciones adaptadas como centros de reclusión. Suelen tener redes eléctricas e hidrosanitarias con frecuentes fallas, deterioro de los muros, alumbrado y alojamiento, espacios inadecuados en los ranchos, áreas de sanidad y garitas.

Segunda generación:

Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI Por su diseño ofrecen mejores condiciones de operación y funcionamiento, sin embargo, persisten problemáticas de infraestructura y operatividad generadas por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo. El ERON CPAMSEB el Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación:

Dados al servicio entre el 2010 y el 2011. Cumplen con las características técnicas requeridas; de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004. Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y Justicia. La CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación

Fuente: GRUES enero (2023).

Cantidad de ERON a nivel nacional según su generación

Generación	Años de construcción	Cantidad ERON	% participación Cantidad ERON	Capacidad	% participación Capacidad	PPL intramural	% participación PPL intramural
Primera	De 24 a 412	111	88,1%	42.494	52,2%	56.908	57,7%
Segunda	De 19 a 23	5	4,0%	8.439	10,4%	9.046	9,2%
Tercera	De 12 a 13	10	7,9%	30.448	37,4%	32.716	33,2%
Total		126	100%	81.381	100%	98.670	100%

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

Se resaltan 111 establecimientos que tienen entre 24 a 412 años de construidos, equivalentes al 52,2% de la capacidad de cupos y en los cuales se encuentran el 57,7% de la población nacional, más de la mitad de la población que habita en las condiciones de instalación descritas en el grafico anterior “ERON por generación”. Se observan 10 establecimientos de tercera generación de entre 12 a 13 años de estar activos, los cuales tienen una capacidad en cupos del 37,4% y de los cuales habitan actualmente el 33,2% de la población intramural, siendo instalaciones que ya han cumplido más de una década de construcción.

3.5. Sobrepoblación

Al finalizar el mes de enero de 2023, la capacidad penitenciaria se fijó en **81.381** cupos y la población alcanzó los **98.670** privados de la libertad, presentando una sobrepoblación de **17.289** PPL, reflejado en un índice de hacinamiento de **21,2%**. Este índice de hacinamiento incrementó **0,6** unidades porcentuales con relación al mes anterior (**20,6%**) y **0,8%** comparado con enero de 2022 (**20,4%**).

A nivel nacional se presenta un índice general de hacinamiento del **21,2%**, el cual se ve reflejado en todas las regionales. La región noroeste tiene el índice de hacinamiento del **51,1%**, esta región está entre las de menor capacidad, este índice aproximadamente duplica los de la región occidental, que es la segunda con más alto

índice, 24,3%; y al regional norte que tiene el 23,8%, el tercer mayor índice. Estos índices sobresalen por ser mayor a un 20%, valor a partir del cual se considera como hacinamiento crítico ⁵.

Se observa uno de los índices más bajo a nivel nacional con el 16,2% para la regional central que es la que tiene mayor capacidad y mayor población. El valor más bajo de las regionales es el de viejo caldas con un 8,8%.

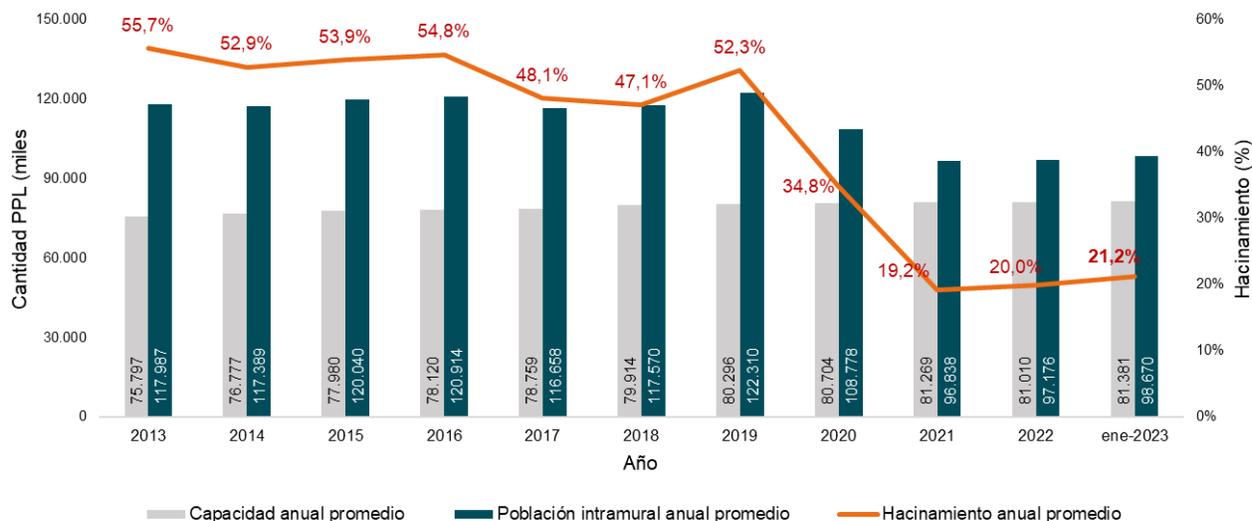
Índice de hacinamiento por regionales

Regional	Capacidad	Población	Sobrepoblación	Índice de Hacinamiento	Cantidad ERON
CENTRAL	30.911	35.917	5.006	16,2	39
OCCIDENTAL	15.729	19.554	3.825	24,3	22
NORTE	6.959	8.617	1.658	23,8	13
ORIENTE	8.683	10.352	1.669	19,2	14
NOROESTE	8.158	12.324	4.166	51,1	19
VIEJO CALDAS	10.941	11.906	965	8,8	19
Total Nacional	81.381	98.670	17.289	21,2	126

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

El índice de hacinamiento establecido como la relación de la población respecto a la capacidad, tiene mayor influencia por el comportamiento y las variaciones de la población intramural. Es menor la influencia de la capacidad en el índice de hacinamiento, pues como se observa en el grafico siguiente, tiene una tasa de variación anual promedio de 0,9%.

Comportamiento histórico población intramural - capacidad - hacinamiento 2013 - 2023



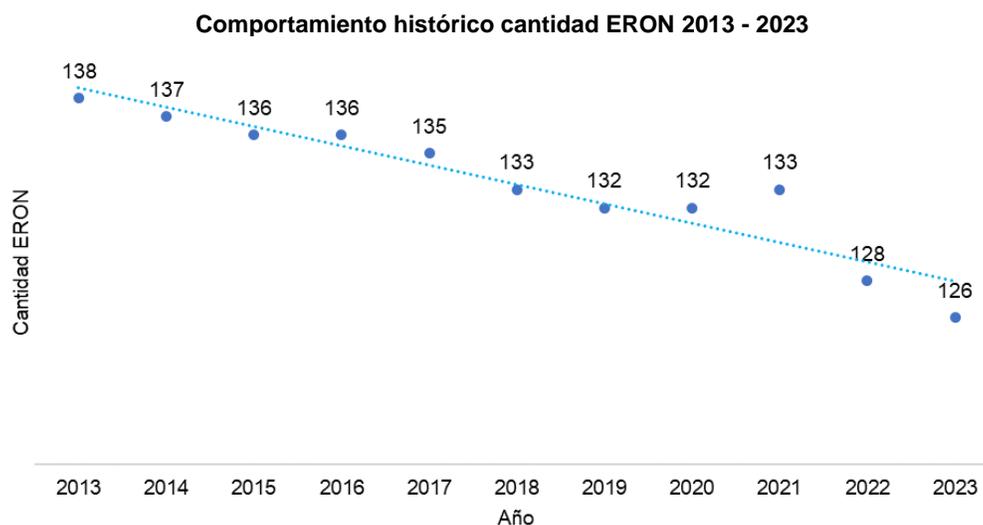
Fuente: SISIPPEC enero (2023).

Al igual que el comportamiento de la población, la variación más notoria ocurre por efectos de la pandemia, se observa que la caída del índice de hacinamiento entre el 2019 y al 2021 fue de 33,1%, después del año 2021 ha aumentado 2%, alcanzando el valor actual de 21,2%. Históricamente el índice de hacinamiento en el periodo de año 2013 a 2016 alcanzó los mayores valores que variaban entre el intervalo 52,9% y 55,7%.

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (48,1%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,1%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (52,3%).

3.6. Cantidad ERON



Fuente: SISIPPEC enero (2023).

En la última década se han disminuido 12 ERON a nivel nacional, esta reducción de establecimientos no influye en la capacidad nacional, como se observada en la gráfica de hacinamiento, la capacidad durante este periodo aumentó en 5.584 cupos.

4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMURAL

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. PPL por sexo

Los privados de la libertad intramural registraron **93,3%** (92.086) hombres y **6,7%** (6.584) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a la ubicación de PPL, la regional Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,5% y 19,9% respectivamente) y mujeres (35,0% y 18,3%, en su orden).

Población intramural INPEC según sexo por regionales

Regional	HPL	% participación HPL	MPL	% participación MPL
CENTRAL	33.614	36,5%	2.303	35,0%
OCCIDENTAL	18.349	19,9%	1.205	18,3%
NORTE	8.344	9,1%	273	4,1%
ORIENTE	9.697	10,5%	655	9,9%
NOROESTE	11.184	12,1%	1.140	17,3%
VIEJO CALDAS	10.898	11,8%	1.008	15,3%
Total Nacional	92.086		6.584	
% Participación respecto al total nacional	93,3%		6,7%	

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de **362** y de MPL, **25**.

PPL intramural por sexo 2023: Tasa por 100 mil habitantes

			Intramural	
Año	Sexo	Proyecciones DANE	Cantidad PPL	Tasa
2023	Hombre	25.417.094	92.086	362
	Mujer	26.739.160	6.584	25
	Total	52.156.254	98.670	189

Fuente: SISIEPEC y DANE enero (2023).

Mujeres privadas de libertad (MPL): Actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres, CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional y mediante Resolución 000606 de 2022⁶, se crea un cupo especial único y excepcional para mujeres en el Centro de Reclusión Especial de la CPMSCAR para dos exfuncionarias públicas de Cartagena, una vez el INPEC

⁶ INPEC. Resolución 000606 de 2022 (28 de enero). Por la cual se modifica la Resolución 0093 del 07 de enero de 2022 que creó un Centro Especial de Reclusión adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Cartagena.

cuenta con instalaciones penitenciarias y carcelarias femeninas en la Costa Atlántica, las internas serán trasladadas al mismo.

Es de anotar que, a las MPL de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramural, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 14 hombres. La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.086 cupos para una población de 6.584, lo que significa una sobrepoblación de 498 (8,18%) MPL, a nivel nacional.

MPL intramural

Ubicación de las MPL	Total capacidad	Total población
Reclusión de mujeres	2054	2721
ERON con pabellones de mujeres	4032	3824
Otros establecimientos con mujeres		39
Total mujeres	6.086	6.584

Fuente: SISIEPEC y DANE enero (2023).

4.2. PPL por situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 23,4% (23.111) de la población intramural; de ellos, el 91,1% (21057) son hombres y 8,8% (2.054) mujeres. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 76,1% (75.103), integrada por hombres en 94% (70.612) y mujeres 6% (4.491). La última categoría en la situación jurídica de PPL pendiente de actualización* se encuentra un 0,5% de la población intramural, de los cuales el 91% son HPL y 6% MPL

Población intramural INPEC según situación jurídica por regionales

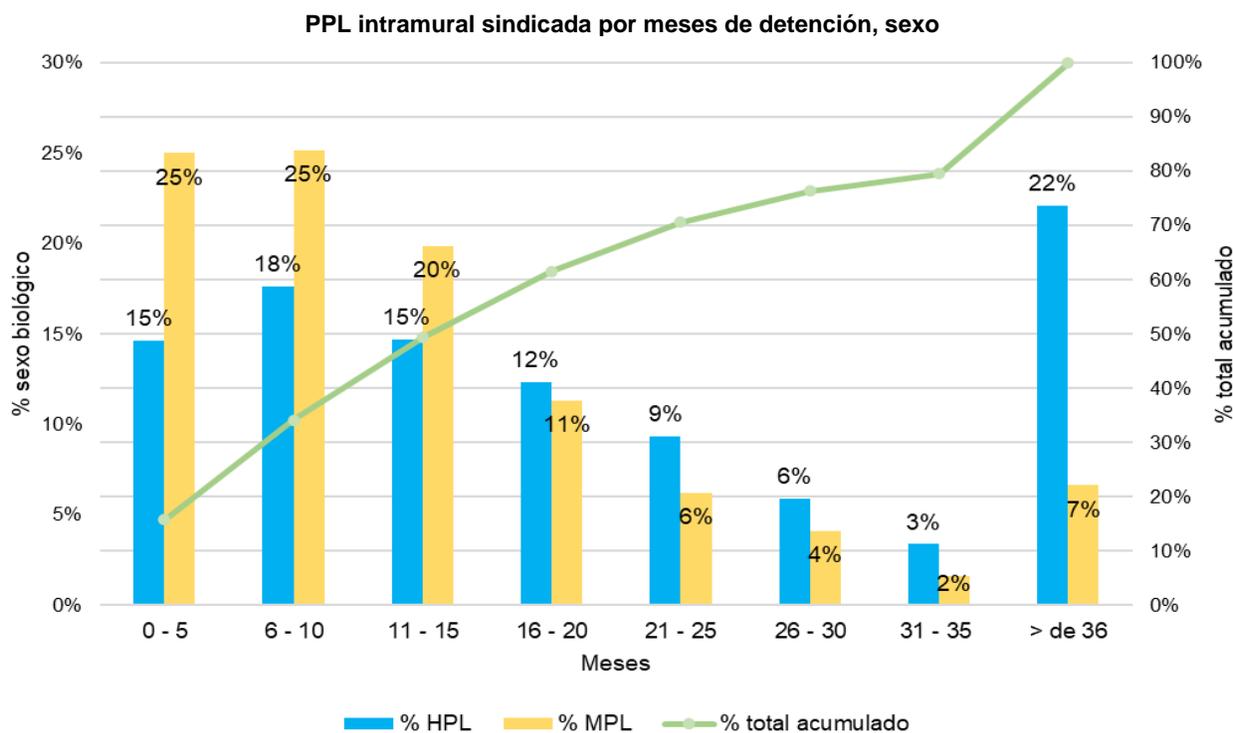
Regional	Sindicado			Condenado			Actualización		
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total
CENTRAL	6.549	545	7.094	26.873	1.756	28.629	192	2	194
OCCIDENTAL	4.423	371	4.794	13.899	832	14.731	27	2	29
NORTE	3.556	132	3.688	4.776	141	4.917	12	0	12
ORIENTE	2.274	280	2.554	7.397	372	7.769	26	3	29
NOROESTE	2.125	398	2.523	8.932	717	9.649	127	25	152
VIEJO CALDAS	2.130	328	2.458	8.735	673	9.408	33	7	40
Total Nacional	21.057	2.054	23.111	70.612	4.491	75.103	417	39	456
% Participación respecto al total nacional			23,4%			76,1%			0,5%

Fuente: SISIEPEC enero de (2023).

Actualización: PPL en proceso o pendientes de clasificación según su situación jurídica, algunos casos especiales pendientes en proceso de libertad. Se incluye esta categoría para ajustar la suma de las categorías de Situación Jurídica con el total de la PPL con modalidad intramural nacional. Se alimenta esta información en cada establecimiento.

4.3. PPL por tiempo en detención y prisión

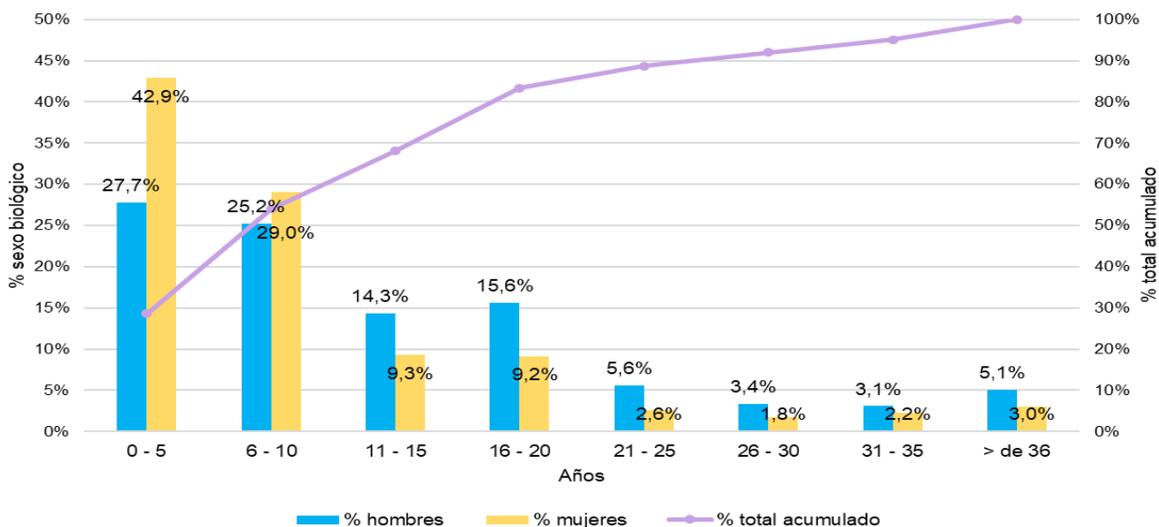
Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, se determina su tiempo de permanencia en los ERON por meses. Se destaca el intervalo de quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica, que representa el más alto porcentaje, con el 20,4% (4.569 PPL). Cerca de la mitad (49,4%) de sindicados tiene permanencia de hasta de 15 meses al interior de los establecimientos penitenciarios, como se observa con la línea del % total acumulado. Los HPL tienen una participación del 89,4% (19.969) de los cuales se puede observar en el gráfico que la más alta proporción se encuentra con un tiempo de permanencia en los ERON mayor a 36 meses, y el 48% de los HPL se encuentran hasta 15 meses en detención. Las MPL son el 10,6% de sindicados, de los cuales la mayor proporción con el 70% se encuentran con un tiempo de permanencia de hasta 15 meses. A nivel general se muestra que las MPL tienen menor tiempo de permanencia que los HPL. En el **Anexo 2**, se contemplan los valores de cada intervalo de meses de detención por sexo.



Fuente: SISPEEC enero de (2023).

En contraste la población ya condenada se determina el tiempo en años de la condena proferida por el juez. El 54,0% de todos los condenados tienen una condena de hasta 10 años, para los siguientes intervalos de años disminuye la proporción de condenados. Es de recalcar que los condenados que tienen penas que superarán los 36 años son el 5,0% que en total a nivel nacional son 3.741 PPL. La cantidad de HPL es del 94,5% que tienen condenas con más años respecto al 5,5% de MPL; es notorio el porcentaje de condenados hasta 10 años en los HPL con un 52,9%, es inferior al 71,9% de las MPL. A medida que aumenta los años de condena es mayor la proporción de HPL. En el **Anexo 3**, se contemplan los valores de cada intervalo de años de prisión por sexo.

PPL intramural condenada por años de prisión, sexo

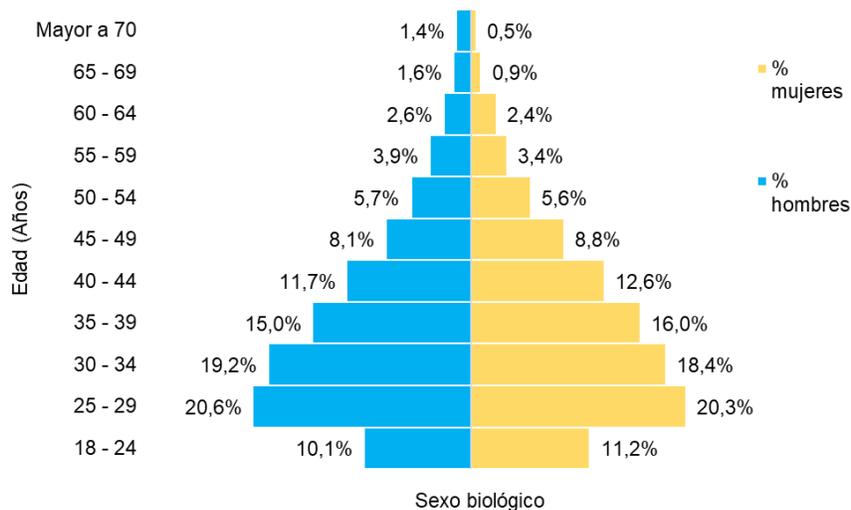


Fuente: SISIEPEC enero de (2023).

4.4. PPL por rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, la distribución de la población de HPL y MPL sigue un patrón similar a nivel general, en el que la mayor concentración de población se encuentra entre los 25 y 34 años 39,8% para los HPL y de 38,7% de MPL; para los casos anteriores, si adicionamos la población entre los 18 a 24 estamos contando a cerca de la mitad de la población intramural con un 49,9% en los dos sexos. Disminuye la proporción de PPL a medida que aumentan los años de la PPL, indicando una población activa laboralmente y con características poblacionales familiares especiales, que debe abordarse en un análisis más específico. Los valores se describen específicos de cada intervalo están en la tabla del **Anexo 4**.

Edad PPL intramural, sexo



Fuente: SISIEPEC enero de (2023).

4.5. PPL escolaridad

El nivel académico de la PPL se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: **4,4%** (4.336) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y **31,8%** (31.353) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el **60,3%** (59.469) del total, entre los cuales se encuentran **19.904** bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman **3,3%** (3.261). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el **0,3%** (251).

PPL intramural, grado de escolaridad ingreso- sexo

Nivel escolaridad ingreso	HPL	% Participación HPL	MPL	% Participación MPL	Total PPL intramural	% Participación PPL intramural
<i>Iletrados</i>	4.163	4,52%	173	2,6%	4.336	4,4%
Subtotal	4.163	4,52%	173	2,6%	4.336	4,4%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.217	12,2%	602	9,1%	11.819	12,0%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.361	19,9%	1.173	17,8%	19.534	19,8%
Subtotal	29.578	32,1%	1.775	27,0%	31.353	31,8%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.633	18,1%	1.092	16,6%	17.725	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.712	14,9%	1.087	16,5%	14.799	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.478	7,0%	563	8,6%	7.041	7,1%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.433	20,0%	1.471	22,3%	19.904	20,2%
Subtotal	55.256	60,0%	4.213	64,0%	59.469	60,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.599	1,7%	230	3,5%	1.829	1,9%
- Tecnólogos	439	0,5%	59	0,9%	498	0,5%
- Profesional Completo	827	0,9%	107	1,6%	934	0,9%
Subtotal	2.865	3,1%	396	6,0%	3.261	3,3%
<i>Especializado</i>	224	0,2%	27	0,4%	251	0,3%
Subtotal	224	0,2%	27	0,4%	251	0,3%
Total PPL	92.086	100,0%	6.584	100,0%	98.670	100,0%

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

4.6. Demografía PPL ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramural por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), en actualización, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Regional Central

REGIONAL CENTRAL																	
Código	Establecimiento	Capacidad	Población	HPL	MPL	Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento		Generación
						HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	%	
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL																	
113	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.160	7.153	7	1.608	4	1.612	5.518	3	5.521	27	0	27	937	15,1	●
114	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.232	3.230	2	776	1	777	2.442	1	2.443	12	0	12	322	11,1	●
129	CPMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	2	1.781	0	365	365	2	1.415	1.417	0	1	1	537	43,1	●
Total		10.379	12.175	10.385	1.790	2.384	370	2.754	7.962	1.419	9.381	39	1	40	1.796	17,3	
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																	
103	EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	405	405	0	56	0	56	344	0	344	5	0	5	85	26,6	●
104	CPMSCHI Chiquinquirá	322	359	359	0	34	0	34	325	0	325	0	0	0	37	11,5	●
105	EPMSCDUI Duitama	306	399	398	1	59	0	59	338	1	339	1	0	1	93	30,4	●
107	EPMSCGTQ Guateque	55	91	90	1	27	1	28	63	0	63	0	0	0	36	65,5	●
109	CPMSMOQ Moniquirá	73	103	103	0	11	0	11	92	0	92	0	0	0	30	41,1	●
110	CPMSRAM Ramiriquí	122	172	171	1	24	0	24	146	1	147	1	0	1	50	41,0	●
112	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	545	420	125	81	31	112	339	94	433	0	0	0	150	38,0	●
149	CPMSTUN Tunja	120	121	121	0	25	0	25	95	0	95	1	0	1	1	0,8	●
150	CPAMSEB El Barne	2.939	3.728	3.728	0	537	0	537	3.180	0	3.180	11	0	11	789	26,8	●
Total		4.652	5.923	5.795	128	854	32	886	4.922	96	5.018	19	0	19	1.271	27,3	
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ																	
143	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	894	826	68	355	33	388	467	34	501	4	1	5	344	62,5	●
157	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.324	1.323	1	3	0	3	1.260	1	1.261	60	0	60	0	0,0	●
Total		1.938	2.218	2.149	69	358	33	391	1.727	35	1.762	64	1	65	344	14,4	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA																	
116	EPMSCCAQ Câqueza	108	150	150	0	36	0	36	114	0	114	0	0	0	42	38,9	●
117	CPMSCHO Chocontá	112	176	176	0	74	0	74	101	0	101	1	0	1	64	57,1	●
119	CPMSFUS-CAM Fusagasugá	153	200	200	0	29	0	29	170	0	170	1	0	1	47	30,7	●
120	CPMSGAC Gachetá	58	70	70	0	9	0	9	51	0	51	10	0	10	12	20,7	●
124	CPMSLMS La Mesa	60	119	119	0	31	0	31	87	0	87	1	0	1	59	98,3	●
126	CPMSUBA Ubaté	117	152	152	0	41	0	41	111	0	111	0	0	0	35	29,9	●
127	CPMSVLL Villeta	70	95	95	0	31	0	31	64	0	64	0	0	0	25	35,7	●
138	CPMSGIR Girardot	899	827	826	1	233	0	233	588	1	589	5	0	5	0	0,0	●
156	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.793	2.792	1	149	0	149	2.619	1	2.620	24	0	24	0	0,0	●
9001	CPMMSFFA Facatativá PONAL	180	90	90	0	25	0	25	65	0	65	0	0	0	0	0,0	●
Total		4.579	4.672	4.670	2	658	0	658	3.970	2	3.972	42	0	42	284	2,0	
DEPARTAMENTO DE HUILA																	
139	EPMSCNEI Neiva	984	1.573	1.429	144	396	41	437	1.032	103	1.135	1	0	1	589	59,9	●
140	CPMSGAZ Garzón	291	314	314	0	102	0	102	212	0	212	0	0	0	23	7,9	●
141	EPMSCLPL La Plata	304	395	395	0	99	0	99	296	0	296	0	0	0	91	29,9	●
142	EPMSCPIT Pitalito	658	928	881	47	327	17	344	553	30	583	1	0	1	270	41,0	●
Total		2.237	3.210	3.019	191	924	58	982	2.093	133	2.226	2	0	2	973	43,5	
DEPARTAMENTO DE META																	
130	CPOMSACS-ERE Acacias	1.098	811	811	0	1	0	1	808	0	808	2	0	2	0	0,0	●
131	CPMSVLLV Villavicencio	899	1.332	1.331	1	649	0	649	666	1	667	16	0	16	433	48,2	●
133	EPMSCGRA Granada	120	229	229	0	125	0	125	104	0	104	0	0	0	109	90,8	●
148	CPMSACS-RM Acacias	2.376	2.648	2.533	115	187	46	233	2.345	69	2.414	1	0	1	272	11,4	●
Total		4.493	5.020	4.904	116	962	46	1.008	3.923	70	3.993	19	0	19	814	11,7	
DEPARTAMENTO DE TOLIMA																	
136	CPMSMEL Melgar	90	104	104	0	12	0	12	86	0	86	6	0	6	14	15,6	●
144	EPMSCCHA Chaparral	169	273	273	0	93	0	93	180	0	180	0	0	0	104	61,5	●
145	CPMSESP Espinal	1.118	975	975	0	68	0	68	907	0	907	0	0	0	0	0,0	●
158	CPMSGUM Guamo	100	129	128	1	32	0	32	95	1	96	1	0	1	29	29,0	●
Total		1.477	1.481	1.480	1	205	0	205	1.268	1	1.269	7	0	7	147	0,3	
DEPARTAMENTO DE CASANARE																	
152	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	102	102	0	8	0	8	94	0	94	0	0	0	0	0,0	●
153	CPMSYOP Yopal	918	951	951	0	120	0	120	831	0	831	0	0	0	33	3,6	●
Total		1.038	1.053	1.053	0	128	0	128	925	0	925	0	0	0	33	1,4	
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																	
101	EPMSCLET Leticia	118	165	159	6	76	6	82	83	0	83	0	0	0	47	39,8	●
Total		118	165	159	6	76	6	82	83	0	83	0	0	0	47	39,8	
TOTAL REGIONAL CENTRAL		30.911	35.917	33.614	2.303	6.549	545	7.094	26.873	1.756	28.629	192	2	194	5.709	16,2	

Fuente: SISIEPC enero (2023).

Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL																	
Código	Establecimiento	Capacidad	Población	Sindicados				Condenados				Actualización			Hacinamiento		Generación
				HPL	MPL	8	HPL	MPL	94	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	%			
DEPARTAMENTO DEL CAUCA																	
202	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	123	123	0	39	0	39	84	0	84	0	0	0	0	0,0	●
204	CPMSEBO El Bordo	108	122	122	0	36	0	36	86	0	86	0	0	0	14	13,0	●
206	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	99	99	0	23	0	23	76	0	76	0	0	0	35	54,7	●
207	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	314	314	0	72	0	72	242	0	242	0	0	0	84	36,5	●
208	EPMSCSIL Silvia	100	99	99	0	28	0	28	71	0	71	0	0	0	0	0,0	●
209	CPMSMPY Popayán	100	135	0	135	0	71	71	0	64	64	0	0	0	35	35,0	●
235	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.555	2.554	1	638	0	638	1.914	1	1.915	2	0	2	31	1,2	●
Total		3.312	3.447	3.311	136	836	71	907	2.473	65	2.538	2	0	2	199	4,1	
DEPARTAMENTO DE NARIÑO																	
215	CPMSMPAS Pasto	568	759	758	1	188	0	188	570	1	571	0	0	0	191	33,6	●
217	CPMSIPI-RM Ipiales	776	746	744	2	186	0	186	557	2	559	1	0	1	0	0,0	●
219	EPMSCLUN La Unión	84	87	87	0	35	0	35	52	0	52	0	0	0	3	3,6	●
221	CPMSTUQ-RM Túquerres	88	105	105	0	51	0	51	54	0	54	0	0	0	17	19,3	●
222	EPMSCTUM Tumaco	274	366	356	10	221	4	225	121	6	127	14	0	14	92	33,6	●
Total		1.790	2.063	2.050	13	681	4	685	1.354	9	1.363	15	0	15	303	15,3	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA																	
225	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.148	2.147	1	586	1	587	1.558	0	1.558	3	0	3	891	70,9	●
226	CPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.362	4.359	3	1.057	1	1.058	3.301	2	3.303	1	0	1	2.316	113,2	●
227	CPMSBUG Buga	821	853	853	0	219	0	219	634	0	634	0	0	0	32	3,9	●
228	EPMSCBUE Buenaventura	315	493	468	25	245	17	262	223	8	231	0	0	0	178	56,5	●
233	CPMSTUL Tuluá	1.078	878	877	1	333	1	334	543	0	543	1	0	1	0	0,0	●
238	EPMSCCAR Cartago	428	493	493	0	167	0	167	325	0	325	1	0	1	65	15,2	●
239	EPMSCCAI Caicedonia	102	95	95	0	33	0	33	62	0	62	0	0	0	0	0,0	●
240	EPMSC Roldanillo*	* cierre temporal por mantenimiento															●
241	EPMSCSEV Sevilla	88	96	96	0	45	0	45	51	0	51	0	0	0	8	9,1	●
242	COJAM Jamundí	4.492	4.626	3.600	1.026	221	276	497	3.375	748	4.123	4	2	6	134	3,0	●
Total		10.627	14.044	12.988	1.056	2.906	296	3.202	10.072	758	10.830	10	2	12	3.624	32,2	
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL		15.729	19.554	18.349	1.205	4.423	371	4.794	13.899	832	14.731	27	2	29	4.126	24,3	

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

Regional Norte

REGIONAL NORTE																	
Código	Establecimiento	Capacidad	Población	Sindicados				Condenados				Actualización			Hacinamiento		Generación
				HPL	MPL	262	HPL	MPL	231	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	%			
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO																	
301	CMSBA-JP Barranquilla	454	623	622	1	449	1	450	173	0	173	0	0	0	169	37,2	●
322	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.171	1.170	1	589	0	589	580	1	581	1	0	1	531	83,0	●
Total		1.094	1.794	1.792	2	1.038	1	1.039	753	1	754	1	0	1	700	64,0	
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR																	
303	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.779	1.777	2	918	0	918	858	2	860	1	0	1	315	21,5	●
305	EPMSCMAG Magangué	72	115	115	0	20	0	20	95	0	95	0	0	0	43	59,7	●
Total		1.536	1.894	1.892	2	938	0	938	953	2	955	1	0	1	358	23,3	
DEPARTAMENTO DE CESAR																	
307	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	696	617	79	270	48	318	345	31	376	2	0	2	440	171,9	●
323	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.453	1.453	0	364	0	364	1.087	0	1.087	2	0	2	1	0,1	●
Total		1.708	2.149	2.070	79	634	48	682	1.432	31	1.463	4	0	4	441	25,8	
DEPARTAMENTO DE CORDOBA																	
308	CPMSMON-RM-ERE Montería	840	909	831	78	191	26	217	638	52	690	2	0	2	69	8,2	●
324	CPMSTAL Tierralta	135	192	192	0	2	0	2	190	0	190	0	0	0	57	42,2	●
Total		975	1.101	1.023	78	193	26	219	828	52	880	2	0	2	126	12,9	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA																	
313	CPMSRIO Riohacha	100	251	251	0	105	0	105	145	0	145	1	0	1	151	151,0	●
Total		100	251	251	0	105	0	105	145	0	145	1	0	1	151	151,0	
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA																	
314	EPMSCSM Santa Marta	822	747	690	57	309	27	336	379	30	409	2	0	2	0	0,0	●
316	EPMSCBEA El Banco	76	94	94	0	36	0	36	58	0	58	0	0	0	18	23,7	●
Total		898	841	784	57	345	27	372	437	30	467	2	0	2	18	0,0	
DEPARTAMENTO DE SUCRE																	
319	EPMSCSIN Sincelajo	512	402	367	35	176	12	188	190	23	213	1	0	1	0	0,0	●
Total		512	402	367	35	176	12	188	190	23	213	1	0	1	0	0,0	
DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA																	
318	EPMSCSA San Andrés	136	185	165	20	127	18	145	38	2	40	0	0	0	49	36,0	●
Total		136	185	165	20	127	18	145	38	2	40	0	0	0	49	36,0	
TOTAL REGIONAL NORTE		6.959	8.617	8.344	273	3.556	132	3.688	4.776	141	4.917	12	0	12	1.843	23,8	

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE																	
Código	Establecimiento	Capacidad	Población	HPL	MPL	Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento		Generación
						HPL	MPL	105	HPL	MPL	145	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	%	
DEPARTAMENTO DE CESAR																	
405	EPMSCAGU Aguachica	78	160	160	0	15	0	15	145	0	145	0	0	0	82	105,1	●
Total		78	160	160	0	15	0	15	145	0	145	0	0	0	82	105,1	
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER																	
407	EPMSCPAM Pamplona	280	321	320	1	69	1	70	251	0	251	0	0	0	41	14,6	●
408	EPMSCOC Ocaña	198	355	335	20	81	12	93	253	8	261	1	0	1	157	79,3	●
422	COCUC-ERE Cúcuta	2.651	3.500	3.145	355	1.087	154	1.241	2.058	201	2.259	0	0	0	871	32,0	●
Total		3.129	4.176	3.800	376	1.237	167	1.404	2.562	209	2.771	1	0	1	1.069	33,5	
DEPARTAMENTO DE SANTANDER																	
410	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.754	1.754	0	399	0	399	1.336	0	1.336	19	0	19	234	15,4	●
411	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	344	343	1	99	1	100	244	0	244	0	0	0	159	85,9	●
413	EPMSCMAL Málaga	60	93	93	0	14	0	14	78	0	78	1	0	1	33	55,0	●
415	EPMSGI San Gil	262	255	255	0	1	0	1	254	0	254	0	0	0	0	0,0	●
416	EPMSCSOC Socorro	318	482	482	0	112	0	112	366	0	366	4	0	4	164	51,6	●
417	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	78	78	0	36	0	36	42	0	42	0	0	0	22	39,3	●
418	EPMSCVEL Vélez	192	192	192	0	46	0	46	146	0	146	0	0	0	0	0,0	●
420	CPMSMBUC Bucaramanga	247	246	0	246	0	89	89	0	154	154	0	3	3	0	0,0	●
421	CPMSGIR Girón	2.424	2.266	2.266	0	169	0	169	2.096	0	2.096	1	0	1	0	0,0	●
Total		5.264	5.710	5.463	247	876	90	966	4.562	154	4.716	25	3	28	612	8,5	
DEPARTAMENTO DE ARAUCA																	
401	EPMSCARA Arauca	212	306	274	32	146	23	169	128	9	137	0	0	0	94	44,3	●
Total		212	306	274	32	146	23	169	128	9	137	0	0	0	94	44,3	
TOTAL REGIONAL ORIENTE		8.683	10.352	9.697	655	2.274	280	2.554	7.397	372	7.769	26	3	29	1.857	19,2	

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE																	
Código	Establecimiento	Capacidad	Población	HPL	MPL	Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento		Generación
						HPL	MPL	15	HPL	MPL	1.989	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	%	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																	
501	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.214	1.214	0	260	0	260	954	0	954	0	0	0	839	223,7	●
502	CPMSBEL Bello	1.368	2.704	2.702	2	339	0	339	2.359	2	2.361	4	0	4	1.336	97,7	●
505	EPMSCAND Andes	168	364	364	0	33	0	33	322	0	322	9	0	9	196	116,7	●
507	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	141	141	0	12	0	12	129	0	129	0	0	0	17	13,7	●
508	EPMSCCAU Cauca	63	121	119	2	19	1	20	100	1	101	0	0	0	58	92,1	●
513	CPMSJER Jerico	83	109	109	0	8	0	8	101	0	101	0	0	0	26	31,3	●
514	EPMSCLCJ La Ceja	114	236	235	1	20	0	20	215	1	216	0	0	0	122	107,0	●
515	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	277	276	1	72	0	72	204	1	205	0	0	0	127	84,7	●
517	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	117	117	0	6	0	6	111	0	111	0	0	0	67	134,0	●
518	CPMSDO Santo Domingo	115	167	167	0	10	0	10	157	0	157	0	0	0	52	45,2	●
519	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	150	150	0	18	0	18	129	0	129	3	0	3	74	97,4	●
521	EPMSCSON Sonson	75	155	155	0	11	0	11	144	0	144	0	0	0	80	106,7	●
523	EPMSCTAM Tamesis	62	79	79	0	3	0	3	76	0	76	0	0	0	17	27,4	●
527	EPMSCYAR Yarumal	191	248	248	0	42	0	42	206	0	206	0	0	0	57	29,8	●
531	CPMSAPD Apartadó	296	717	717	0	176	0	176	525	0	525	16	0	16	421	142,2	●
535	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.602	1.601	1	180	0	180	1.421	1	1.422	0	0	0	286	21,7	●
537	COPEDE Medellín Pedregal	3.165	3.447	2.331	1.116	658	385	1.043	1.578	706	2.284	95	25	120	282	8,9	●
Total		7.791	11.848	10.725	1.123	1.867	386	2.253	8.731	712	9.443	127	25	152	4.057	52,1	
DEPARTAMENTO DE CHOCO																	
530	EPMSCQUI Quibdó	286	402	385	17	234	12	246	151	5	156	0	0	0	116	40,6	●
533	EPMSCIST Istmina	81	74	74	0	24	0	24	50	0	50	0	0	0	0	0,0	●
Total		367	476	459	17	258	12	270	201	5	206	0	0	0	116	29,7	
TOTAL REGIONAL NOROESTE		8.158	12.324	11.184	1.140	2.125	398	2.523	8.932	717	9.649	127	25	152	4.173	51,1	

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS																	
Código	Establecimiento	Capacidad	Población	Sindicados					Condenados			Actualización			Hacinamiento		Generación
				HPL	MPL	8	HPL	MPL	101	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	%			
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																	
633	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	179	178	1	31	0	31	144	1	145	3	0	3	59	49,2	●
Total		120	179	178	1	31	0	31	144	1	145	3	0	3	59	49,2	
DEPARTAMENTO DE CALDAS																	
601	EPMSCMAN Manizales	627	1.097	1.097	0	209	0	209	888	0	888	0	0	0	470	75,0	●
602	EPMSCANS Anserma	128	183	183	0	46	0	46	135	0	135	2	0	2	55	43,0	●
607	EPMSCPAR Pácora	58	78	78	0	7	0	7	70	0	70	1	0	1	20	34,5	●
608	EPMSCPEN Pensilvania	56	95	95	0	34	0	34	61	0	61	0	0	0	39	69,6	●
609	EPMSCRIS Riosucio	54	119	118	1	50	1	51	68	0	68	0	0	0	65	120,4	●
610	EPMSCSAL Salamina	166	218	218	0	37	0	37	181	0	181	0	0	0	52	31,3	●
611	RMMAN Manizales	128	168	4	164	2	55	57	2	109	111	0	0	0	40	31,3	●
637	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.464	1.463	1	139	0	139	1.324	1	1.325	0	0	0	0	0,0	●
Total		2.741	3.422	3.256	166	524	56	580	2.729	110	2.839	3	0	3	741	24,8	
DEPARTAMENTO DE QUINDIO																	
612	EPMSCCAL Calarcá	950	1.053	1.053	0	53	0	53	1.000	0	1.000	0	0	0	103	10,8	●
613	EPMSCARM Armenia	350	502	501	1	64	0	64	437	1	438	0	0	0	152	43,4	●
615	RMARM Armenia	156	187	0	187	0	66	66	0	121	121	0	0	0	31	19,9	●
Total		1.456	1.742	1.554	188	117	66	183	1.437	122	1.559	0	0	0	286	19,6	
DEPARTAMENTO DE RISARALDA																	
616	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	920	920	0	331	0	331	578	0	578	11	0	11	271	41,8	●
617	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	210	210	0	56	0	56	148	0	148	6	0	6	32	18,0	●
620	RMPEI Pereira	305	209	1	208	0	46	46	1	155	156	0	7	7	0	0,0	●
Total		1.132	1.339	1.131	208	387	46	433	727	155	882	17	7	24	303	18,3	
DEPARTAMENTO DE TOLIMA																	
626	EPMSCFRN Fresno	88	111	111	0	22	0	22	89	0	89	0	0	0	23	26,1	●
628	EPMSCSCHON Honda	208	308	308	0	63	0	63	242	0	242	3	0	3	100	48,1	●
629	EPMSCLIB Libano	99	140	140	0	20	0	20	120	0	120	0	0	0	41	41,4	●
639	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.665	4.220	445	966	160	1.126	3.247	285	3.532	7	0	7	0	0,0	●
Total		5.492	5.224	4.779	445	1.071	160	1.231	3.698	285	3.983	10	0	10	164	0,0	
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS		10.941	11.906	10.898	1.008	2.130	328	2.458	8.735	673	9.408	33	7	40	1.553	8,8	

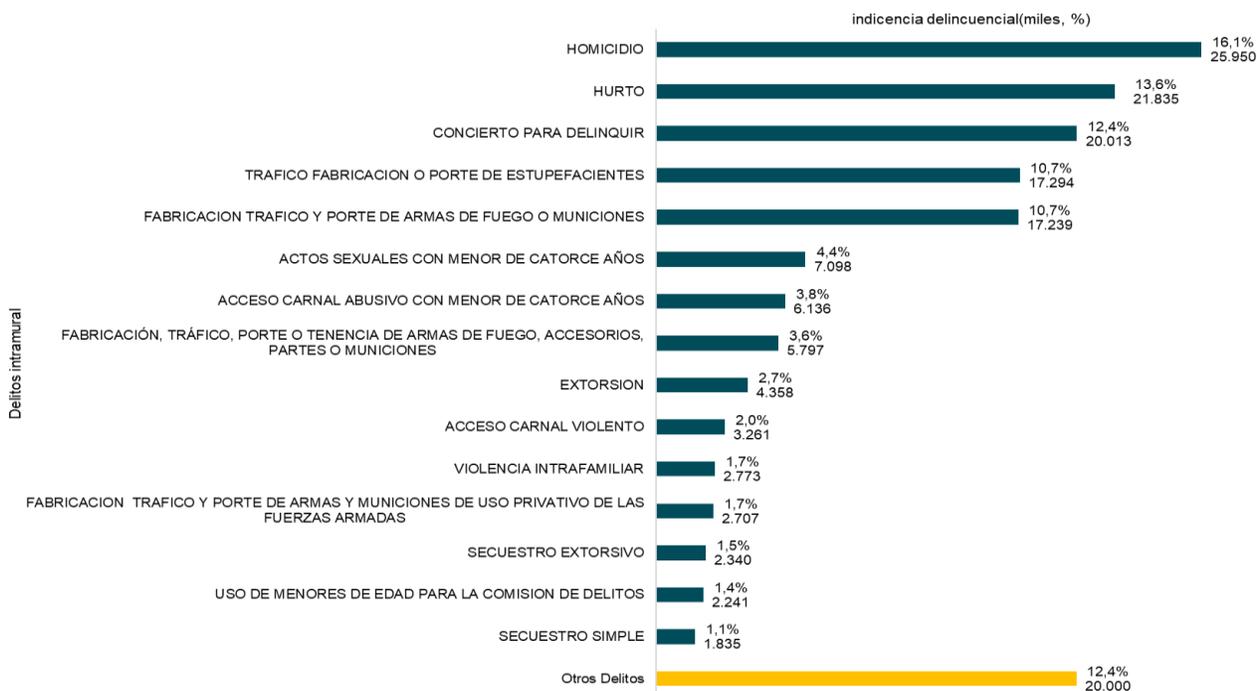
Fuente: SISIPPEC enero (2023).

4.7. Incidencia delincriminal: Top 10

La PPL intramural (98.670), está asociada con la comisión de 160.877 hechos criminales. Los cinco delitos más recurrentes corresponden a: homicidio 16,1% (25.950), hurto 13,6% (21.835), concierto para delinquir 12,4% (20.013), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,7% (17.294) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.239). Estos delitos representan el 63,6% del total de conductas delincriminales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,2% (40.484) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,8% restante (120.393), ya se profirió condena. Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,1% (149.820) de estas conductas están asociadas a hombres y el 6,9% (11.1057) se coliga a mujeres. Los datos individuales por delitos según situación jurídica y sexo se encuentran en el **Anexo 5**.

Incidencia delincencial intramural: Top 10



Fuente: SISIPPEC enero (2023).

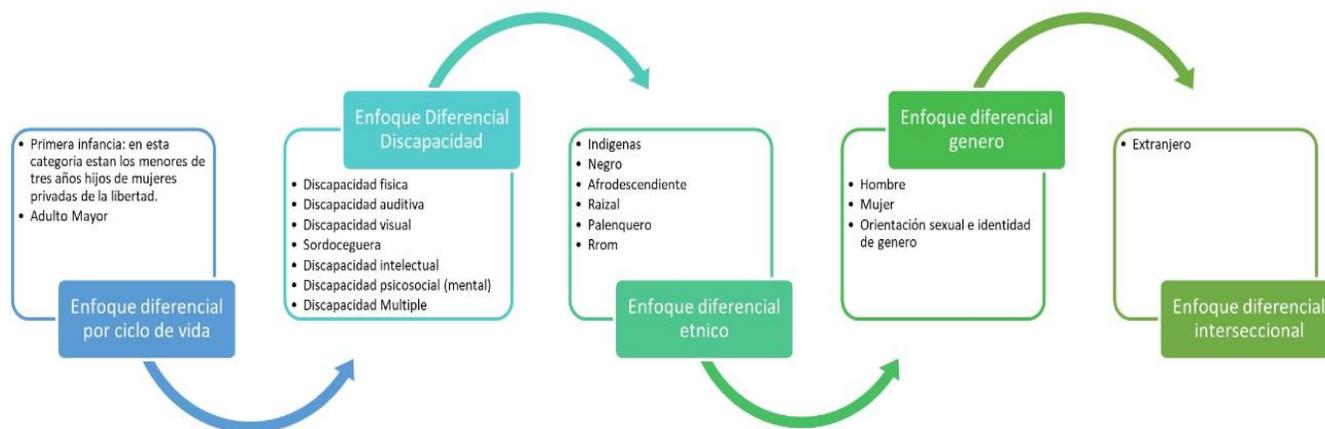
El total de registros delictivos (160.877) es superior al total de la población reclusa intramural (98.670), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de una conducta punible.

5. PPL INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁷, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

La Dirección de atención y tratamiento del INPEC (DIRAT) estableció una guía⁸ para la atención psicosocial de la población enfoque diferencial e interseccional que se encuentra privada de libertad en los ERON con el fin de generar una transformación en las relaciones; determina que “teniendo en cuenta las particulares de la población privada de la libertad en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes poblaciones:”...



De esta metodología se desprenden programas y procedimientos de atención e intervención aplicados en todos los ERON, de los cuales se define la caracterización para estas poblaciones, a continuación, se describen la cantidad de PPL para estos enfoques diferenciales:

⁷ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

⁸ INPEC. *Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional*. Código: PM-AS-G15 - Versión 1. Disponible en aplicativo ISOLUCION- INPEC

PPL intramural con enfoque diferencial nacional

Fuente: DIRAT y SISIEPEC enero (2023).

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diferenciales; en tal caso, se registra en cada una de las condiciones existentes. En enero de 2023, **13.838** privados de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al **14,0%** de la PPL intramural. A continuación, se describen los enfoques diferenciales con sus valores y porcentaje de participación, para luego hacer una descripción de cada uno.

PPL con enfoque diferencial étnico racial

- **Indígena: 8,2%; 1.128 (1.093 hombres y 35 mujeres)**, pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL Negra: 0,3%; 45 hombres y 1 mujer.** PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

- **PPL Palenquera: 0,0%.** PPL autorreconocida, comunidad étnica de origen africano ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

- **PPL Afrocolombiana:** autorreconocida, **27,7%; 3.837 (3.617 hombres y 220 mujeres)**. Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

- **PPL Raizal: 0,5%; 63 (52 hombres y 11 mujeres).** Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **PPL Rom o Gitana: 0,1%; 12 hombres.** La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

En total, el **36,7% (5.086)** de los privados de la libertad con enfoque diferencial (5.990 hombres y 382 mujeres) se autorreconocen como pertenecientes a grupos étnico raciales.

⁹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

El INPEC conocedor de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

5.1. PPL con enfoque diferencial ciclo de vida

- **Mujer Gestante y Lactante:** las primeras 0,2%; 33 y las segundas 0,05%; 7. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 24 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **Adulto Mayor:** 20,6%; 2.854 (2.742 hombres y 112 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹⁰.

¹⁰ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

5.2. PPL con enfoque diferencial de discapacidad

El 8,7%; 1.201 (1.168 hombres y 33 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

5.3. PPL con enfoque diferencial LGBTQ+

La población reclusa autorreconocida como LGBTQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 15,5% (2.141) de las personas con enfoque diferencial (1.140 hombres y 1.001 mujeres). La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹¹. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹².

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

5.4. PPL con enfoque diferencial interseccional - extranjeros

Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

La población extranjera intramural es de 2.516, el 2,5% del total intramural nacional, los hombres tienen la mayor participación con el 91,5% (2.303) y en cuanto a la situación jurídica prevalece la condenada con el 65,9% (1.659). El país de origen con el mayor número de PPL extranjera intramural es Venezuela que tiene el 86,8%, seguido por Ecuador con el 2,9%, los países de origen consecutivos países tienen una participación inferior al 2%, a continuación, se muestra la distribución del país de origen de las PPL extranjeras intramural según su situación jurídica y sexo.

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

¹¹ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹² <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

País de origen	Condenados			Sindicados			Total Intramural
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
VENEZUELA	1.375	96	1.471	612	101	713	2.184
ECUADOR	48	3	51	21	3	24	75
NICARAGUA	13	0	13	16	0	16	29
MEXICO	17	3	20	12	0	12	32
COSTA RICA	16	0	16	9	0	9	25
REPUBLICA DOMINICANA	5	3	8	12	0	12	20
BRASIL	13	0	13	8	0	8	21
ESPAÑA	10	1	11	3	1	4	15
PANAMA	10	0	10	9	0	9	19
PERU	11	1	12	4	0	4	16
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	4	0	4	4	0	4	8
FRANCIA	3	0	3	6	0	6	9
ITALIA	2	0	2	2	0	2	4
GUATEMALA	4	1	5	2	0	2	7
CANADA	2	0	2	3	0	3	5
OTROS PAISES	18	0	18	29	0	29	47
Total	1.551	108	1.659	752	105	857	2.516

Fuente: SISIPEC enero (2023).

6. PPL INTRAMURAL EN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

PPL en actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza - TEE

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En enero de 2023, el **88,7% (87.558)** de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (**98.670**) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo **51,5%**, Estudio **46,2%** y Enseñanza **2,3%**. La distribución jurídica y por sexo está distribuido de la siguiente manera:

PPL intramural en actividades ocupacionales nacional y laborales, sexo

Actividad	TEE INTRAMURAL NACIONAL									% participación Actividad
	PPL Condenada		Total condenada	PPL Sindicada		Total Sindicada	Total HPL	Total MPL	Total PPL	
	HPL	MPL		HPL	MPL					
Trabajo	35.201	1.928	37.129	7.555	389	7.944	42.756	2.317	45.073	51,5%
Estudio	29.604	2.000	31.604	7.787	1.097	8.884	37.391	3.097	40.488	46,2%
Enseñanza	1.555	120	1.675	281	41	322	1.836	161	1.997	2,3%
Total	66.360	4.048	70.408	15.623	1.527	17.150	81.983	5.575	87.558	100%
% participación respecto al total TEE			80,4%			19,6%	93,6%	6,4%	% participación total TEE a nivel intramural	88,7%

Fuente: SISIPPEC – enero (2023).

Programas psicosociales: Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron **13.434** intervenciones.

Participación PPL intramural en programas psicosociales

Regional	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención Apoyo Grupo con condiciones excepcionales	Eje Prestacional	Atención Familiar	Atención Social	Asistencia espiritual	Total
Central	329	0	1.945	133	436	145	2.988
Occidente	168	32	3.041	6	493	104	3.844
Norte	100	93	547	78	447	104	1.369
Oriente	125	0	403	3	84	288	903
Noroeste	38	32	511	1	528	207	1.317
Viejo Caldas	65	0	2.781	0	102	65	3.013
Total	825	157	9.228	221	2.090	913	13.434
% participación	6,1%	1,2%	68,7%	1,6%	15,6%	6,8%	100,0%

Fuente: DIRAT enero de (2023).

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. PPL EXTRAMURAL

7.1. PPL en Domiciliaria

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al **39,7%**, **68.241** del total de reclusos a cargo del INPEC (**171.830**).

De esa cifra (**68.241**), la mayor proporción la conforma el **56,8%** PPL que se encuentran en detención. Es notoria la participación del regional norte con el mayor porcentaje (**36,4%**), característica diferente a la población intramural pues es una de las regionales con menor cantidad de PPL; continua la regional central con el **21,5%** y se observa la de menor participación a la regional Viejo Caldas con el **4,9%**. En domiciliaria la cantidad de hombres es de **84,1%**, con relación a un **15,9%** de mujeres, que para esta última es una proporción más alta respecto a su participación intramural. A continuación, se describe la distribución de la cantidad de PPL en domiciliaria para las regionales según la situación jurídica y sexo:

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

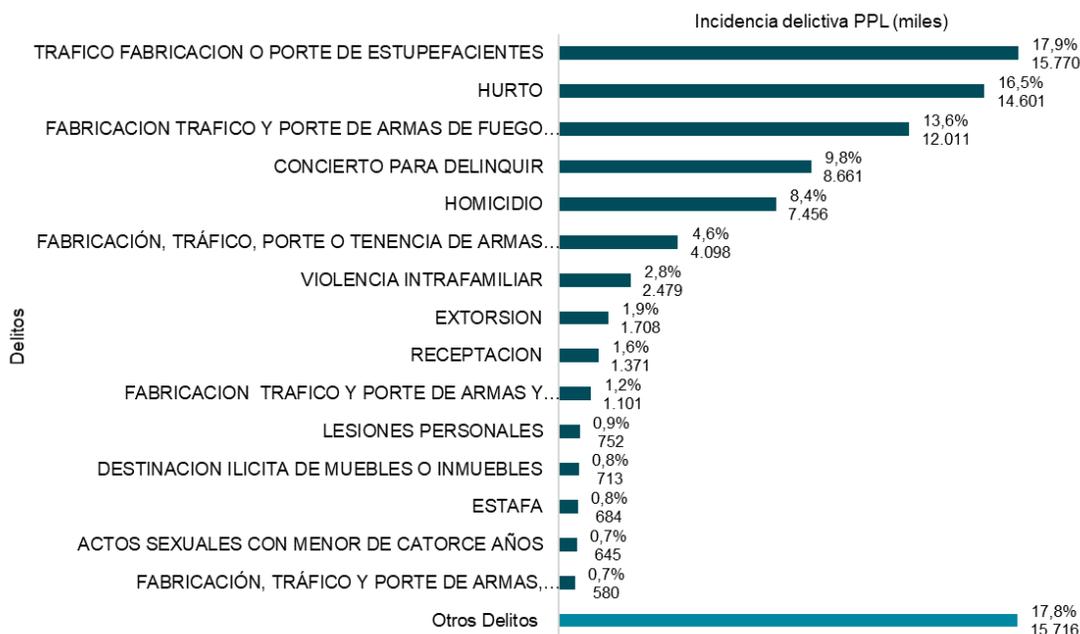
Regional	Detención			Prisión			Población reclusa			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	5.400	1.393	6.793	6.687	1.214	7.901	12.087	2.607	14.694	21,5%
Occidental	4.662	1.035	5.697	5.621	702	6.323	10.283	1.737	12.020	17,6%
Norte	15.276	2.525	17.801	6.157	894	7.051	21.433	3.419	24.852	36,4%
Oriente	2.427	508	2.935	1.990	329	2.319	4.417	837	5.254	7,7%
Noroeste	3.205	717	3.922	3.439	700	4.139	6.644	1.417	8.061	11,8%
Viejo Caldas	1.118	508	1.626	1.405	329	1.734	2.523	837	3.360	4,9%
Total	32.088	6.686	38.774	25.299	4.168	29.467	57.387	10.854	68.241	
Participación	82,8%	17,2%	100,0%	85,9%	14,1%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	100,0%
	56,8%			43,2%			100,0%			

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

Asimismo, de los **68.241** internos en domiciliaria, **1.180** son extranjeros, el **1,7%** del total. El mayor porcentaje por situación jurídica es del **75,8%** (**895**) para detención. Los hombres extranjeros que están en domiciliaria son el **84,0%**.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria suman **88.346** es mayor al número de PPL (**68.241**), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo. Los totales se encuentran en el **Anexo 6**. Se realiza una clasificación de los hechos delictivos con mayor recurrencia en domiciliaria, los 5 primeros suman un total del **66,2%**, que corresponden del mayor porcentaje a delitos de tráfico o porte de estupefacientes (**17,9%**), hurto (**16,5%**), fabricación tráfico y armas de fuego (**13,6%**), concierto para delinquir (**9,8%**) y homicidio (**8,4%**); los datos de incidencia y su porcentaje de participación se encuentran en la siguiente clasificación, describiendo los siguientes 10 delitos para contemplar el top 15 de delitos en domiciliaria.

Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria: Topo 15



Fuente: SISIPPEC – enero (2023).

7.2. PPL con Vigilancia Electrónica

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹³, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,9%, 4.919 del total de la población a cargo del Instituto (171.830), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el mayor porcentaje de participación es de la población condenada con el 75,2%. La participación a nivel general es más alta en los hombres siendo del 86,5%. La regional que cuenta con más PPL con dispositivo es la central que tiene el 39,8%, seguido por la norte con el 19,5%; para esta última regional se mantiene como una regional con alta participación en vigilancia electrónica a nivel nacional, muy diferente al hecho de su participación intramural. A continuación, se describe la distribución de la cantidad de PPL en domiciliaria para las regionales según la situación jurídica y sexo:

¹³ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

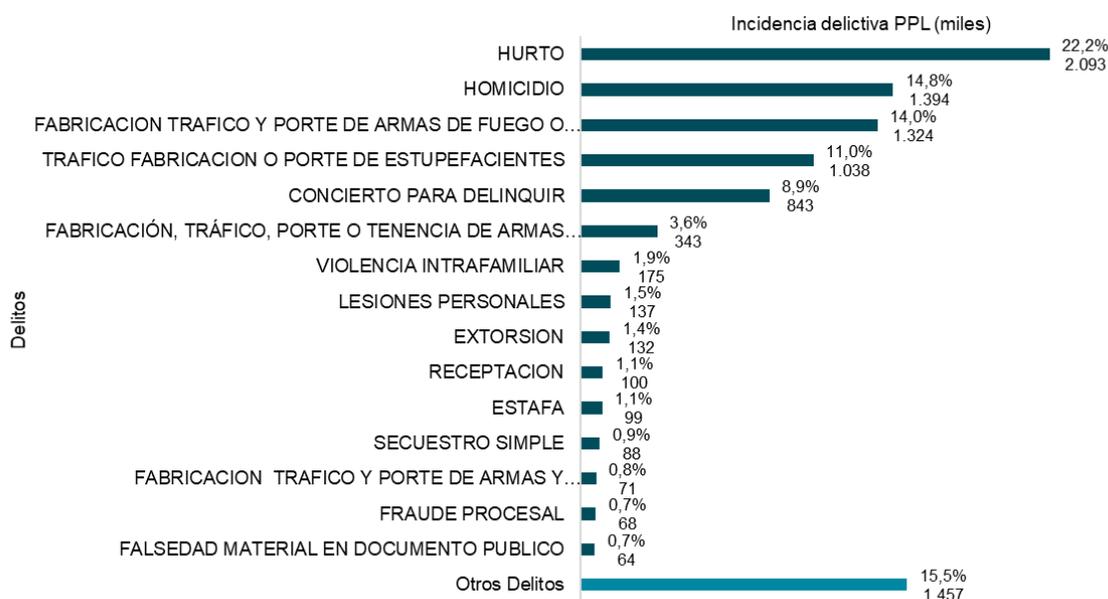
Regional	Sindicados			Condenados			Población reclusa en Vigilancia Electronica			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	232	55	287	1.432	240	1.672	1.664	295	1.959	39,8%
Occidental	58	14	72	343	48	391	401	62	463	9,4%
Norte	680	71	751	193	14	207	873	85	958	19,5%
Oriente	56	7	63	263	18	281	319	25	344	7,0%
Noroeste	114	12	126	479	50	529	593	62	655	13,3%
Viejo Caldas	43	14	57	412	71	483	455	85	540	11,0%
Total	1.183	173	1.356	3.122	441	3.563	4.305	614	4.919	
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	86,2%	13,8%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	100,0%
	24,8%			75,2%			100,0%			

Fuente: CERVI enero (2023).

De los 4.919 internos en vigilancia electrónica, 94 son extranjeros, 77 hombres y 17 mujeres, de los cuales el 61,7% está condenado.

Las modalidades delictivas de la población en vigilancia electrónica suman 9.426 es mayor al número de PPL (4.919), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia. Los totales se encuentran en el **Anexo 7**. Se realiza una clasificación de los hechos delictivos con mayor recurrencia en domiciliaria, los 5 primeros suman un total del 71,0%, que corresponden del mayor porcentaje a delitos de hurto (22,2%), homicidio (14,8%), fabricación tráfico y portes de armas de fuego (14,0%), tráfico fabricación o porte de estupefacientes (11,0%) y concierto para delinquir (8,9%); los datos de incidencia y su porcentaje de participación se encuentran en la siguiente clasificación, describiendo los siguientes 10 delitos para contemplar el top 15 de delitos en domiciliaria.

Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica, Top 15



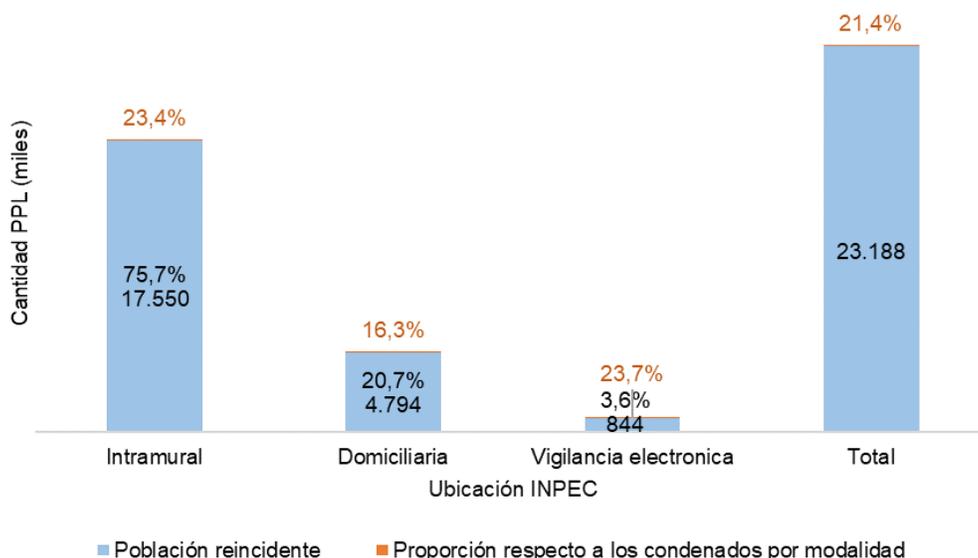
Fuente: SISIEPEC enero (2023).

8. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

Para este caso en el mes de enero de 2023 se presenta un total de 23.188 reincidentes, que representan el 21,4% del total de la población condenada del INPEC; en el siguiente grafico se observa la PPL reincidente según su ubicación y el porcentaje que cada uno de estos representa respecto a su población condenada.

Población y proporción de reincidentes condenados en las modalidades a cargo del INPEC



Fuente: SISIPPEC enero (2023).

La cantidad de reincidentes es proporcional a la cantidad de PPL en cada ubicación, pero la proporción respecto a su población condenada muestra la más alta reincidencia en vigilancia electrónica.

A nivel intramural la mayor población reincidente se encuentra en la regional central y occidental, la más baja en la norte; este hecho sigue la proporción de la cantidad de población para dichas regionales. En cuanto a domiciliaria es notoria la participación del regional norte en cuanto a población reincidente que se ubica segundo después de la regional central, debido también a la alta población domiciliaria en estas regionales. En vigilancia electrónica la regional central tiene la más alta población reincidente, pero para las demás regionales no sigue la proporción de la población en esta ubicación como en intramural y domiciliaria, este hecho se puede corroborar en la siguiente tabla. Por sexo, como se aprecia en la tabla de total reincidentes que los hombres tienen mayor participación con un 94%, comportamiento que se mantiene por ubicación.

Población y proporción de reincidentes condenados en las modalidades a cargo del INPEC

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	HPL	MPL	Subtotal	HPL	MPL	Subtotal	HPL	MPL	Subtotal	HPL	MPL	Total	Participación
Central	5.935	361	6.296	1.173	132	1.305	390	26	416	7.498	519	8.017	34,6%
Occidental	3.449	166	3.615	916	89	1.005	36	3	39	4.401	258	4.659	20,1%
Norte	1.197	32	1.229	1.077	99	1.176	91	5	96	2.365	136	2.501	10,8%
Oriente	1.741	61	1.802	319	25	344	57	1	58	2.117	87	2.204	9,5%
Noroeste	2.107	119	2.226	612	61	673	118	8	126	2.837	188	3.025	13,0%
Viejo Caldas	2.232	150	2.382	249	42	291	99	10	109	2.580	202	2.782	12,0%
Total	16.661	889	17.550	4.346	448	4.794	791	53	844	21.798	1.390	23.188	
Participación reincidentes por ubicación	94,9%	5,1%	100,0%	90,7%	9,3%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%
	75,7%			20,7%			3,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de **81.381** cupos y la población intramural **98.670** personas, si no hubiese reincidentes intramural (**17.550**), la cifra de PPL sería **81.120**, no habría sobrepoblación, por lo tanto, tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con **261** cupos.

Los **17.550** reincidentes intramural cometieron **45.857** delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto **20,6%** (**9.455**), porte de armas de fuego **13,1%** (**5.991**), tráfico de estupefacientes **12,5%** (**5.737**) y homicidio **11,8%** (**5.419**). Los hombres participaron con el **95,4%** (**43.755**) y las mujeres, **4,6%** (**2.102**).

Incidencia delictual PPL intramural reincidente: Top 10

INCIDENCIAL DELINCUENCIAL	HPL	MPL	TOTAL	%
HURTO	9.113	342	9.455	20,6%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	5.879	112	5.991	13,1%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	5.206	531	5.737	12,5%
HOMICIDIO	5.271	148	5.419	11,8%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	4.017	380	4.397	9,6%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.449	51	1.500	3,3%
EXTORSION	1.199	60	1.259	2,7%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	984	13	997	2,2%
LESIONES PERSONALES	960	28	988	2,2%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	802	20	822	1,8%
OTROS DELITOS	8.875	417	9.292	20,3%
TOTAL	43.755	2.102	45.857	100%
%	95,4%	4,6%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – enero (2023).

El número de delitos (**45.857**) es superior al número de reincidentes en ERON (**17.550**), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

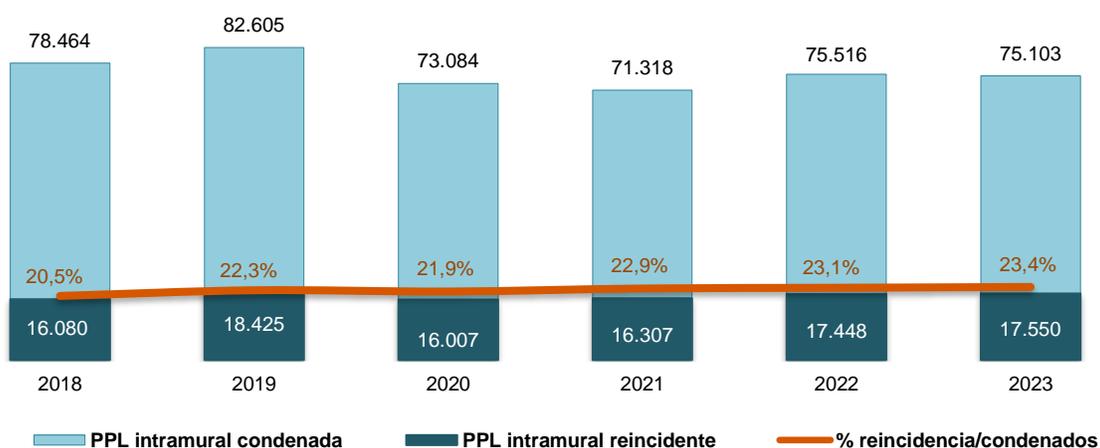
PPL condenada vs reincidencia, 2018 – 2023

Año	PPL Intramural			PPL Extramural Domiciliaria			PPL Extramural Vigilancia Electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.953	17.467	23,0%	29.850	4.856	16,3%	3.585	835	23,3%	109.388	23.158	21,2%
2023	75.103	17.550	23,4%	29.467	4.794	16,3%	3.563	844	23,7%	108.133	23.188	21,4%

Fuente: SISIPPEC – enero (2023)

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente gráfica.

PPL intramural condenada vs reincidencia, 2018 - 2023



Fuente: SISIPPEC – enero (2023)

De 2018 a 2023, la PPL condenada ha disminuido en 4,3% y la reincidencia se incrementó en 9,1%. Con respecto al 2022, los primeros disminuyeron en 0,5% y los segundos aumentaron en 0,6%.

9. COSTO PPL INTRAMURAL

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación - Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023”, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramural – enero 2023

Concepto	Total Apropriado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.760.746.000.000	28.130.118	2.344.176	78.139
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.194.488.900.000	12.171.027	1.014.252	33.808
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	303.036.700.000	3.087.737	257.311	8.577
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.146.160.500.000	11.678.593	973.216	32.441
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	98.781.100.000	1.008.512	83.876	2.796
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.278.800.000	186.248	15.521	517
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provision de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	79.608.723.458	811.169	67.597	2.253
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	293.477.231.643	2.990.333	249.194	8.306
Total	3.133.831.955.101	31.931.609	2.660.967	88.699

Fuente. GUPRO – enero (2023).

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 126 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

10. CIFRAS RELEVANTES ENERO 2023

Las cifras relevantes del SNPC a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, enero 2023

Variable	Cantidad		
PPL a nivel nacional	175.093	% participación	% INPEC
Intramural: Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	98.670	56,4%	57,4%
Domiciliaria	68.241	39,0%	39,7%
Vigilancia Electrónica	4.919	2,8%	2,9%
subtotal	171.830	98,1%	
Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.876	1,6%	
Establecimientos Fuerza Pública	387	0,2%	
subtotal	3.263	1,9%	
PPL intramural INPEC	98.670	% participación	
Tasa por 100 mil habitantes	329		
N° establecimientos	126		
capacidad	81.381		
Sobrepoblación	17.289		
Indice de hacinamiento	21,2%		
Hombres (HPL)	92.086	93,3%	
Mujeres (MPL)	6.584	6,7%	
Sindicados	23.111	23,4%	
Condenados	75.103	76,1%	
Actualización	456	0,5%	
PPL con enfoque diferencial	13.838	14,0%	
TEE	87.558	88,7%	
Incidencia delincuencia	160.877		
Extranjeros	2.516	2,5%	
Reincidentes	17.550	17,8%	
PLL en domiciliaria INPEC	68.241	% participación	
Hombres (HPL)	57.387	84,1%	
Mujeres (MPL)	10.854	15,9%	
Detención	38.774	56,8%	
Prisión	29.467	43,2%	
Incidencia delincuencia	88.346		
Extranjeros	1.180	1,7%	
Reincidentes	4.794	7,0%	
PLL en domiciliaria INPEC	4.919	% participación	
Hombres (HPL)	4.305	87,5%	
Mujeres (MPL)	614	12,5%	
Sindicados	1.356	27,6%	
Condenados	3.563	72,4%	
Incidencia delincuencia	9.426		
Extranjeros	94	1,9%	
Reincidentes	844	17,2%	

Fuente: SISIPPEC, GEDIP y CERVI enero (2023).

11. ANEXOS

Anexo 1. Tasas por 100 mil habitantes de la PPL INPEC respecto a proyecciones DANE, enero 2023

Año	Sexo	Proyecciones DANE	Intramural		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total inpec	
			Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa
2018	Hombre	23.573.287	109.615	465	49.217	209	4.343	18	163.175	692
	Mujer	24.685.207	7.954	32	10.072	41	685	3	18.711	76
	Total	48.258.494	117.570	244	59.289	123	5.027	10	181.886	377
2019	Hombre	24.123.683	113.777	472	51.109	212	4.265	18	169.151	701
	Mujer	25.271.995	8.533	34	10.272	41	719	3	19.524	77
	Total	49.395.678	122.310	248	61.381	124	4.984	10	188.674	382
2020	Hombre	24.594.882	101.304	412	56.626	230	4.126	17	162.056	659
	Mujer	25.777.542	7.474	29	11.185	43	735	3	19.394	75
	Total	50.372.424	108.778	216	67.811	135	4.861	10	181.450	360
2021	Hombre	24.912.231	90.003	361	59.813	240	4.242	17	154.058	618
	Mujer	26.137.267	6.835	26	11.167	43	690	3	18.692	72
	Total	51.049.498	96.838	190	70.981	139	4.932	10	172.750	338
2022	Hombre	25.167.261	90.473	359	58.196	231	4.188	17	152.856	607
	Mujer	26.442.213	6.703	25	10.978	42	627	2	18.308	69
	Total	51.609.474	97.176	188	69.174	134	4.814	9	171.164	332
2023	Hombre	25.417.094	92.086	362	57.387	226	4.305	17	153.778	605
	Mujer	26.739.160	6.584	25	10.854	41	614	2	18.052	68
	Total	52.156.254	98.670	189	68.241	131	4.919	9	171.830	329

Fuente: SISIEPEC y DANE enero (2023).

Anexo 2. Meses de detención PPL intramural sindicada

Meses de Detención	HPL		MPL		PPL Intramuros Sindicada	
	PPL	% HPL	PPL	% MPL	Total	% total
0 - 5	2.925	14,6%	594	25,0%	3.519	15,7%
6 - 10	3.518	17,6%	598	25,2%	4.116	18,4%
11 - 15	2.932	14,7%	472	19,9%	3.404	15,2%
16 - 20	2.460	12,3%	269	11,3%	2.729	12,2%
21 - 25	1.867	9,3%	148	6,2%	2.015	9,0%
26 - 30	1.181	5,9%	98	4,1%	1.279	5,7%
31 - 35	675	3,4%	38	1,6%	713	3,2%
> de 36	4.411	22,1%	158	6,7%	4.569	20,4%
Total	19.969	100%	2.375	100%	22.344	100%
% Participación respecto al total PPL intramural sindicada	89,4%		10,6%			

Fuente: SISIEPEC enero (2023).

Anexo 3. Años de prisión PPL intramural condenada

Años de Prisión	Hombres		Mujeres		PPL Intramuros Condenada	
	PPL	% hombres	PPL	% mujeres	Total	% total
0 - 5	19.800	27,7%	1.770	42,9%	21.570	28,6%
6 - 10	17.984	25,2%	1.198	29,0%	19.182	25,4%
11 - 15	10.241	14,3%	384	9,3%	10.625	14,1%
16 - 20	11.152	15,6%	378	9,2%	11.530	15,3%
21 - 25	3.967	5,6%	109	2,6%	4.076	5,4%
26 - 30	2.424	3,4%	73	1,8%	2.497	3,3%
31 - 35	2.203	3,1%	92	2,2%	2.295	3,0%
> de 36	3.617	5,1%	124	3,0%	3.741	5,0%
Total	71.388	100%	4.128	100%	75.516	100%
% Participación respecto al total PPL intramural condenada	94,5%		5,5%			

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

Anexo 4. Edad PPL intramural

Edad	HPL	% HPL	% HPL acumulad	MPL	% MPL	% MPL acumulado	Total PPL	% PPL
18 - 24	9.350	10,1%	10,1%	740	11,2%	11,2%	10.090	10,2%
25 - 29	19.050	20,6%	30,8%	1.340	20,3%	31,5%	20.390	20,6%
30 - 34	17.708	19,2%	49,9%	1.213	18,4%	49,9%	18.921	19,1%
35 - 39	13.831	15,0%	64,9%	1.053	16,0%	65,9%	14.884	15,0%
40 - 44	10.845	11,7%	76,7%	829	12,6%	78,4%	11.674	11,8%
45 - 49	7.460	8,1%	84,7%	578	8,8%	87,2%	8.038	8,1%
50 - 54	5.246	5,7%	90,4%	369	5,6%	92,8%	5.615	5,7%
55 - 59	3.633	3,9%	94,4%	223	3,4%	96,2%	3.856	3,9%
60 - 64	2.398	2,6%	97,0%	160	2,4%	98,6%	2.558	2,6%
65 - 69	1.507	1,6%	98,6%	62	0,9%	99,5%	1.569	1,6%
Mayor a 70	1.303	1,4%	100,0%	30	0,5%	100,0%	1.333	1,3%
Total	92.331			6.597			98.928	

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

Anexo 5. Incidencia delictiva PPL intramural

Delitos	Condenados			Sindicados			Total delitos PPL ERON			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
HOMICIDIO	20.239	789	21.028	4.603	319	4.922	24.842	1.108	25.950	16,1%
HURTO	17.070	904	17.974	3.577	284	3.861	20.647	1.188	21.835	13,6%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	11.620	1.405	13.025	6.025	963	6.988	17.645	2.368	20.013	12,4%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	10.780	1.746	12.526	3.984	784	4.768	14.764	2.530	17.294	10,7%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	13.228	331	13.559	3.548	132	3.680	16.776	463	17.239	10,7%
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS	5.369	71	5.440	1.629	29	1.658	6.998	100	7.098	4,4%
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS	4.787	40	4.827	1.291	18	1.309	6.078	58	6.136	3,8%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	3.853	204	4.057	1.601	139	1.740	5.454	343	5.797	3,6%
EXTORSION	2.494	264	2.758	1.355	245	1.600	3.849	509	4.358	2,7%
ACCESO CARNAL VIOLENTO	2.503	19	2.522	731	8	739	3.234	27	3.261	2,0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2.177	63	2.240	519	14	533	2.696	77	2.773	1,7%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	1.794	65	1.859	794	54	848	2.588	119	2.707	1,7%
SECUESTRO EXTORSIVO	1.629	142	1.771	531	38	569	2.160	180	2.340	1,5%
USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS	1.434	199	1.633	508	100	608	1.942	299	2.241	1,4%
SECUESTRO SIMPLE	1.306	103	1.409	386	40	426	1.692	143	1.835	1,1%
Otros Delitos	12.807	958	13.765	5.648	587	6.235	18.455	1.545	20.000	12,4%
Total	113.090	7.303	120.393	36.730	3.754	40.484	149.820	11.057	160.877	100,0%
Participación	93,9%	6,1%	100,0%	90,7%	9,3%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	
	74,8%			25,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

Anexo 6. Incidencia delictiva PPL domiciliaria

Incidencia delictiva	Detencion			Prision			Delitos PPL en Domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	7.721	2.767	10.488	3.611	1.671	5.282	11.332	4.438	15.770	17,9%
HURTO	7.460	719	18.667	5.867	555	6.422	13.327	1.274	14.601	16,5%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	4.692	409	13.280	6.624	286	6.910	11.316	695	12.011	13,6%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	4.534	1.851	11.486	1.636	640	2.276	6.170	2.491	8.661	9,8%
HOMICIDIO	1.961	315	8.661	4.879	301	5.180	6.840	616	7.456	8,4%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.621	203	4.100	2.072	202	2.274	3.693	405	4.098	4,6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1.750	66	3.640	634	29	663	2.384	95	2.479	2,8%
EXTORSION	803	724	3.343	114	67	181	917	791	1.708	1,9%
RECEPTACION	867	86	2.480	383	35	418	1.250	121	1.371	1,6%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	431	83	1.467	525	62	587	956	145	1.101	1,2%
LESIONES PERSONALES	250	14	778	453	35	488	703	49	752	0,9%
DESTINACION ILCITA DE MUEBLES O INMUEBLES	339	216	819	80	78	158	419	294	713	0,8%
ESTAFA	190	105	850	273	116	389	463	221	684	0,8%
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS	447	11	753	184	3	187	631	14	645	0,7%
FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS	276	38	772	246	20	266	522	58	580	0,7%
Otros Delitos	8.196	1.696	10.206	4.860	964	5.824	13.056	2.660	15.716	17,8%
Total	41.538	9.303	50.841	32.441	5.064	37.505	73.979	14.367	88.346	
Participación	81,7%	18,3%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	100,0%
	57,5%			42,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC enero (2023).

Anexo 7. Incidencia delictiva PPL en vigilancia electrónica

Incidencia delictiva	Condenado			Sindicado			Delitos PPL con Vigilancia Electrónica			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
HURTO	1.358	91	1.449	608	36	644	1.966	127	2.093	22,2%
HOMICIDIO	1.164	61	1.225	149	20	169	1.313	81	1.394	14,8%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	907	41	948	358	18	376	1.265	59	1.324	14,0%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	332	140	472	441	125	566	773	265	1.038	11,0%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	237	60	297	427	119	546	664	179	843	8,9%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	261	21	282	61	0	61	322	21	343	3,6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	86	7	93	81	1	82	167	8	175	1,9%
LESIONES PERSONALES	114	4	118	18	1	19	132	5	137	1,5%
EXTORSION	21	11	32	68	32	100	89	43	132	1,4%
RECEPTACION	57	6	63	31	6	37	88	12	100	1,1%
ESTAFA	61	26	87	7	5	12	68	31	99	1,1%
SECUESTRO SIMPLE	70	5	75	13	0	13	83	5	88	0,9%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	33	5	38	27	6	33	60	11	71	0,8%
FRAUDE PROCESAL	43	17	60	4	4	8	47	21	68	0,7%
FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO	42	16	58	3	3	6	45	19	64	0,7%
Otros Delitos	632	123	755	600	102	702	1.232	225	1.457	15,5%
Total General	5.418	634	6.052	2.896	478	3.374	8.314	1.112	9.426	
Participación	89,5%	10,5%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	88,2%	11,8%	100,0%	100,0%
	64,2%			35,8%			100,0%			



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co